



Factura: 002-002-000001234



20160710001000135

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160710001000135

NOTARIO OTORGANTE:	DRA ROSA ISABEL PAVON DURAN NOTARIO(A) DEL CANTON PIÑAS
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2016, (12:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA MINING&METALSS.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANDOYA TINOCO EDUARDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704531839
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO PATRICIO SANDOYA TINOCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0704531839

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS





Factura: 002-004-000001252



20160710001P00603

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20160710001P00603						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2016, (12:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANDOYA TINOCO EDUARDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704531839	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANDOYA TINOCO IVAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705463131	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		PIÑAS		PIÑAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. 2016 - 07 - 10 - 001-P00603.-

Factura No.- 002-004-000001252

CONTRATO DE

CONSTITUCIÓN DE LA

COMPañÍA MINING&METALS

S. A.- CUANTÍA: \$ 1,000.00.....

-E.A.-

En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy miércoles once de mayo del año dos mil dieciséis, a las doce horas veintidós minutos (12:22 pm), ante mí, DOCTORA ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS, comparecen los señores EDUARDO PATRICIO SANDOYA/TINOCO, de 31 años de edad, soltero portador de la cédula de ciudadanía número 0704531839, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en ésta ciudad; e IVAN ALEJANDRO SANDOYA TINOCO, de 26 años de edad, soltero, portador de la cédula de ciudadanía No. 0705463131, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero en Telemática, domiciliado en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quienes conozco, por el documento de identidad que me presentan, de lo cual doy fe; y cumplidos por mí el Notario los requisitos de ley para este otorgamiento, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que copiada textualmente, dice: "SEÑORITA NOTARIA: En el


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

xi

1 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 insertar una que contenga la Constitución de la
3 Compañía MINING&METALS S. A., al tenor de las
4 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
5 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura
6 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
7 Compañía: UNO) EDUARDO PATRICIO SANDOYA
8 TINOCO, de 31 años de edad, soltero portador de la
9 cédula de ciudadanía número 0704531839, de profesión
10 Ingeniero Electrónico; y, DOS) IVAN ALEJANDRO
11 SANDOYA TINOCO, de 26 años de edad, soltero,
12 portador de la cédula de ciudadanía No. 0705463131, de
13 profesión Ingeniero en Telemática; todos los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y
15 domiciliados en el Cantón Piñas, Provincia de El Oro,
16 hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para
17 obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la
18 naturaleza y efectos de este instrumento.- **SEGUNDA:**
19 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los comparecientes
20 libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO**
21 **JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del
22 presente contrato de Constitución de la Compañía
23 **MINING&METALS S. A.**, y con pleno conocimiento
24 han pactado asumiendo las consecuencias civiles y
25 penales que pudieran generar; así mismo expresan su
26 voluntad de constituir una Sociedad Anónima, que se
27 someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el
28 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y

Dña. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 Bursátil, Ley de Compañías, del Código de Comercio, a
2 los Convenios de las partes, a las Normas del Código
3 Civil y a estos Estatutos.- **TERCERA: CONSTITUCION:**
4 Por medio de esta escritura pública, los comparecientes
5 tienen a bien, libre y voluntariamente constituir la
6 Compañía **MINING&METALS S. A.**, que se registrá por
7 las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CUARTA:**
8 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MINING&METALS**
9 **S. A.-** La Compañía **MINING&METALS S. A.**, que se
10 constituye mediante el presente instrumento, se registrá
11 por el Estatuto Social, que a continuación se expresa:
12 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,**
13 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.-**
14 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
15 Compañía se denomina **MINING&METALS S. A.-**
16 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá
17 como actividad económica la minería, y la podrá realizar
18 a través de: a) Extracción de minerales metalíferos; b)
19 Extracción de metales preciosos: oro, plata, platino; c)
20 Extracción de minerales estimados principalmente por su
21 contenido de hierro; d) Extracción y preparación de
22 minerales estimados principalmente por su contenido de
23 metales no ferrosos como el aluminio (bauxita), cobre,
24 plomo, zinc, estaño, manganeso, cromo, níquel, cobalto,
25 molibdeno, tántalo, vanadio, etcétera; e) Exploración y
26 explotación en minería aluvial y primaria; f) Producción,
27 compra y comercialización de concentrados de minerales,
28 minerales metálicos y no metálicos; g) Inversiones


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 industriales, promoción y fomento de la exportación e
2 importación de productos relacionados con la minería del
3 y al exterior; h) Importación de productos químicos para
4 minería; i) Importación de toda clase de maquinaria
5 pesada y repuestos destinada a las actividades
6 relacionadas con la minería.- **La Compañía podrá**
7 **realizar todas las etapas o fases vinculadas tales como:**
8 La producción de bienes, comercialización,
9 almacenamiento, exportación, industrialización,
10 explotación, distribución, investigación y desarrollo,
11 promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación,
12 inversión, construcción, reciclaje, importación.- **Para el**
13 **cumplimiento de sus fines la Compañía podrá:** a)
14 Suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
15 permitidos por la ley, con empresas nacionales y
16 extranjeras que tengan relación con su actividad; b)
17 Participar en la Constitución de Compañías ya sea como
18 accionista o como socio; c) Adquirir acciones o
19 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
20 compañías de similar objeto social dentro o fuera del País
21 que tengan relación con su actividad.- **ARTÍCULO**
22 **TERCERO: NACIONALIDAD.-** La compañía que por
23 este acto se constituye es de nacionalidad Ecuatoriana.-
24 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía
25 tendrá su domicilio en el Cantón Piñas, Provincia de El
26 Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias,
27 sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro
28 del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta

12
18
Dra. Rosa Isabel Pozo Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 General, adoptada con sujeción de la Ley y estos
2 Estatutos.- **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de
3 duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** a
4 contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura
5 Pública de Constitución en el Registro Mercantil, plazo
6 que podrá ser ampliado o disminuido por Resolución de
7 la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO**
8 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
9 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL**
10 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **MIL**
11 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMERICA**, dividido en **MIL ACCIONES** ordinarias y
13 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una.- **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO**
15 **DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán
16 emitidos con el carácter de nominativos, numerados del
17 **cero cero uno al mil** inclusive, contendrán las
18 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados
19 con la firma del Presidente y del Gerente General de la
20 Compañía. Podrán emitirse también certificados
21 provisionales que contengan varios títulos de acciones
22 haciendo constar en los mismos la numeración
23 correspondiente.- **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS**
24 **DE LOS ACCIONISTAS.-** Son derechos fundamentales
25 del accionista, de los cuales no se le pueden privar: a) La
26 calidad de socio; b) Participar en los beneficios sociales,
27 debiendo observarse igualdad de tratamiento para los
28 accionistas de la misma clase; c) Participar, en las mismas


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

23

1 condiciones, en la distribución del acervo social, en caso
2 de liquidación de la compañía; d) Intervenir en las Juntas
3 Generales y votar cuando sus acciones le concedan el
4 derecho a voto, según los estatutos; e) Integrar los
5 órganos de administración o de fiscalización de la
6 compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la
7 Ley y los Estatutos; f) Gozar de preferencia para la
8 suscripción de acciones en el caso de aumento de capital;
9 g) Impugnar las Resoluciones de la Junta General y
10 demás organismos de la Compañías en los casos y en la
11 forma establecida en los Artículos 215 y 216 de la Ley de
Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista
que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, h)
Negociar libremente sus acciones.- **ARTÍCULO
NOVENO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado,
cada acción implica para el accionista el derecho de voto
en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá
a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una
misma acción, estos deberán nombrar un representante
común para el ejercicio de los derechos que les compete y
si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho
por la autoridad respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO:
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La Junta
General de Accionistas convocada expresamente para ese
objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la
Compañía y en caso de aumento los accionistas tendrán
derecho preferente para la suscripción de las acciones que
se emitan, en proporción de las acciones que posean al

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

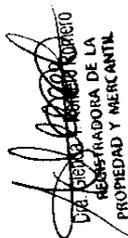
NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas
2 acciones que emitan contendrán su serie y número de
3 orden respectivo.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
4 **DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En caso
5 de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las
6 acciones o certificados de acciones, se procederá a la
7 anulación de los mismos y se expedirán los nuevos,
8 previo cumplimiento de las formalidades de Ley.-
9 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:**
10 **REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-** Todo
11 accionista puede hacerse representar en las Juntas
12 Generales, mediante simple carta poder dirigida al
13 Presidente de la Compañía o por medio de Poder
14 Notarial debidamente conferido. Con excepción de
15 Presidente, Administradores, Comisarios
16 Funcionarios y Empleados de la Compañía, cualquier
17 persona legalmente capaz puede ser representante de los
18 accionistas.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO:**
19 **CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Obligatoriamente
20 se darán certificados provisionales a los suscriptores para
21 amparar una o varias acciones cuando los títulos
22 definitivos de las mismas no puedan emitirse por no estar
23 pagadas en su totalidad. Tales certificados
24 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y
25 serán autorizados con la firma del Presidente y del
26 Gerente General de la Compañía.- **CAPÍTULO**
27 **TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
28 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:**


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE LA CIUDAD DE PIÑAS

24

1 **TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO CUARTO:**

2 **ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la

3 Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la

4 administración de la misma, corresponde al Presidente y

5 Gerente General.- **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA**

6 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO**

7 **QUINTO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

8 La Junta General está integrada por los accionistas

9 legalmente convocados y reunidos, es la suprema

10 autoridad y en consecuencia las decisiones que en

11 ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la

Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no

concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DECIMO**

SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

ORDINARIA.- La Junta General está integrada por los

accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará

obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de

18 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

19 económico de la compañía, previa convocatoria hecha en

20 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

21 de la Compañía, con señalamiento del objeto, lugar, día

22 y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el

23 Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con

24 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la

25 reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por

26 la prensa y se entenderán convocada y válidamente

27 constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el

28 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la

✓
D.C. Rosa Isabel Pavón Durán
SECRETARÍA PRIMERA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 celebración de la misma, debiendo suscribir el acta
2 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-
3 **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A**
4 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta
5 General Extraordinaria de accionistas, será convocada
6 por el Presidente o Gerente General de la Compañía, a
7 iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más
8 accionistas, que representen por lo menos el veinticinco
9 por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser
10 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
11 domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación
12 por lo menos fijado para la reunión, expresando el objeto,
13 lugar, día y hora. Si los funcionarios indicados se
14 negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los
15 accionistas, éste o éstos podrán recurrir a
16 Superintendente de Compañías, solicitando la
17 convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa y
18 la Junta se entenderá convocada y válidamente
19 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio
20 nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los
21 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el
22 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir
23 el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad
24 la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede
25 convocar a la Junta el Comisario.- **ARTÍCULO DECIMO**
26 **OCTAVO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A**
27 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
28 **EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales
25


REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PIÑAS
EL ORO

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y
2 estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales
3 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los
4 asuntos para los cuales fueron especialmente
5 convocadas.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:**
6 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- La Junta General no
7 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
8 convocatoria, si no está representada, por los
9 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital
10 pagado, si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
11 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
12 más de treinta días a la fecha fijada para la primera
13 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
14 cualquiera que sea el número de accionistas que
15 concurren y el valor de las acciones que representen. En
16 la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto
17 de la primera. No obstante para que la Junta General
18 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
19 aumento o disminución del capital, la transformación,
20 fusión o la disolución de la Compañía, y en general
21 cualquier modificación de los Estatutos, habrá de
22 concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera
23 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la
24 representación de la tercera parte del capital pagado. En
25 tercera convocatoria la Junta General se constituirá con
26 los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que
27 representen, debiendo advertirse así en la convocatoria
28 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA**

Dr. Rosa Isobel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

st

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

1 **PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones
2 previstas en la Ley, toda resolución decisión de las Juntas
3 Generales para que tengan validez, serán tomadas por
4 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
5 reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se
6 estará a lo que prescribe el Artículo trece del Reglamento
7 de Juntas Generales.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda
9 Junta General será presidida por el Presidente de la
10 Compañía y a falta de éste por el accionistas que fuere
11 designado para el efecto, por los asistentes a la reunión,
12 debiendo actuar como Secretario el Gerente General de
13 la Compañía y, en su falta un Secretario Ad-Hoc, que será
14 nombrado por la misma Junta.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
15 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
16 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la
17 Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente,
18 Gerente General y Comisarios de la Compañía; b)
19 Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los
20 informes del Presidente, Gerente General y Comisarios
21 de la Compañía; c) Resolver sobre el plan anual de acción
22 de la Compañía; d) Autorizar toda operación que
23 conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes
24 muebles e inmuebles de la Compañía; e) Resolver acerca
25 de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo
26 el reparto de utilidades líquidas y realizadas; f) Conocer y
27 resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios
28 sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de


REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

26

4
Dña. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 la Compañía sometan a su consideración; g) Acordar la
2 disolución anticipada de la Compañía; h) Modificar o
3 Reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión; i)
4 Resolver acerca del aumento o disminución del capital
5 social; j) Decidir acerca de la fusión, transformación y
6 liquidación de la Compañía; k) Fijar remuneraciones de
7 los funcionarios que ella nombre; y, l) Resolver sobre
8 cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a
9 otros organismos o funcionarios y en general lo que por
10 Ley o estos Estatutos le correspondiere.- De cada Junta se
11 sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y
12 reverso, foliada con numeración sucesiva que será
13 suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.-
14 **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES.-** El Presidente
16 será accionista o no de la Compañía, será elegido por la
17 Junta General de Accionistas y lo será a la vez de este
18 Organismo, y de toda la Compañía. Durará **CUATRO**
19 **AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus
20 funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
21 Nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de
22 aceptación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
24 atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer
25 cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Vigilar
26 por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de
27 todos los funcionarios, empleados y más personal de la
28 Compañía e informar sobre el particular a la Junta

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 General de Accionistas cuando fuere menester; c)
2 Estudiar con el Gerente General la conveniencia de
3 establecer agencias o sucursales y llevar el particular a
4 consideración y aprobación de la Junta General; d)
5 Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; e)
6 Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y
7 certificados provisionales, así como las Actas de las
8 sesiones de Junta General, en las que actúe; f) Subrogar al
9 Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o
10 definitiva; g) Convocar a sesiones de Junta General; y, h)
11 Las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le
12 estuvieren encomendadas.- **TÍTULO CUARTO: DEL**
13 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **QUINTO: CONDICIONES.-** El Gerente General será
15 accionista o no de la Compañía, será elegido o
16 designado por la Junta General de Accionistas, durará
17 **CUATRO AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido
18 Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se
19 inscriba su Nombramiento en el Registro Mercantil con la
20 razón de aceptación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**
21 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
22 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
23 General: a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y
24 Extrajudicial de la Compañía, sujetándose a los
25 requisitos y limitaciones que le impone la Ley los
26 presentes Estatutos; b) Preparar las agendas para las
27 sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Ejecutar
28 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; d)


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

27

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 Administrar los bienes e intereses de la Compañía
2 ciñéndose a las líneas de política general y a las
3 disposiciones que dicte la Junta General; e) Celebrar y
4 ejecutar todos los actos de administración interna y
5 autorizar los gastos de la Compañía; f) Constituir, previa
6 autorización de la Junta General, Mandatarios Generales
7 que obren a su nombre y representen a la Compañía; g)
8 Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y
9 certificados provisionales, así como las Actas de las
10 sesiones de Junta General, en las que actúe; h) Firmar
11 cheques, pagarés, letras de cambio o documentos que
12 obliguen a la Compañía; i) Preparar anualmente para la
13 consideración de la Junta General los presupuestos
14 financieros y de gastos de la Compañía; j) Llevar el libro
15 de registros de acciones y accionistas; k) Nombrar y
16 remover al personal administrativo de la Compañía; l)
17 Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes,
18 efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir,
19 sin necesidad de la firma de ningún otro administrador;
20 m) Comprar, vender, Prendar los bienes muebles o
21 hipotecar los bienes inmuebles y en general intervenir en
22 todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes, que
23 implique transferencia de dominio o gravamen sobre
24 ellos, requerirá de la autorización de la Junta General de
25 Accionistas; y, n) Las demás que le corresponden de
26 acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.-
27 **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-**
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONDICIONES.** J

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 Los Comisarios Principal y Suplente, serán accionistas o
2 no de la Compañía, quienes reunirán los requisitos
3 determinados por la Ley, serán designados por la Junta
4 General de Accionistas, durarán CUATRO AÑOS, en el
5 ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, sus
6 remuneraciones serán fijadas por la misma Junta General
7 de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**
9 Corresponden a los Comisarios: a) Fiscalizar la
10 administración de la Compañía; b) Examinar los libros
11 de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas
12 y ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de
13 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que
14 fueran aprobados los balances; d) Convocar a Junta
15 General de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con
16 voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las
17 operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a
18 los Administradores y, en general, todas las demás
19 atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les
20 corresponden, en relación con los negocios de la
21 Compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:**
22 **CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario que
23 estuviere en funciones deberá ser especial e
24 individualmente convocado a las reuniones de Junta
25 General y la Comisión de dicha convocatoria acarreará la
26 nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a
27 tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo
28 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
X


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN PIÑAS

1 **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES**
2 **GENERALES: ARTICULO TRIGÉSIMO:**
3 **FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El
4 ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y
5 uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO**
6 **TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** De
7 las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se
8 hayan separado los porcentajes para Reserva Legal y de
9 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá
10 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo
11 entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus
12 respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO**
13 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE**
14 **RESERVA.-** La compañía formará un fondo de reserva
15 hasta que este alcance por lo menos un cincuenta por
16 ciento del capital social de la Compañía. Para este
17 efecto en cada ejercicio económico, la compañía
18 segregará de las utilidades líquidas y realizadas un
19 porcentaje no menor de un diez por ciento.-
20 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE**
21 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía se
22 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
23 determinados en la Ley de Compañías y el Reglamento
24 para la Disolución y Liquidación de las Compañías ó por
25 Resolución de la Junta General de Accionistas.-
26 **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
27 **LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de
28 Accionistas no designe la persona o personas que

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
PRIMERA DEL CANTÓN PINAS
NOTARIA

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 deberán efectuar la liquidación de la compañía, ésta
2 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado las
3 funciones Gerente General de la misma.- **ARTÍCULO**
4 **TRIGÉSIMO QUINTO: PRORROGACIÓN DE**
5 **FUNCIONES.-** Cuando uno más funcionarios de la
6 Compañía hubieren concluido el periodo para el
7 cual fueron designados y no se hubiere previsto tal
8 situación por parte del organismo que deba hacerlo,
9 éstos continuarán en funciones hasta ser
10 legalmente reemplazados.- **QUINTA: DECLARACIÓN**
11 **JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA**
12 **DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas, BAJO
13 **JURAMENTO,** declaran que el capital social de la
14 Compañía es **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
15 **UNIDOS DE AMERICA,** el cual se encuentra
16 íntegramente suscrito y se pagará en numerario en un
17 cien por ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al
18 detalle siguiente:

No.	CÉDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL DE CAPITAL	%
			US \$ 1,00	US \$	US\$	
1	0704531839	SANDOYA TINOCO EDUARDO PATRICIO	500	500.00	500.00	50
2	0705463131	SANDOYA TINOCO IVAN ALEJANDRO	500	500.00	500.00	50
TOTALES			1.000	1.000,00	1.000,00	100

24 Los accionistas, **BAJO JURAMENTO** declaran que los
25 valores que corresponden al capital social serán
26 depositados en la cuenta bancaria, la misma que se
27 aperturará una vez constituida, aprobada e inscrita en el
28 Registro Mercantil del domicilio principal de la

Xa

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rosa Isabel Pazón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 Compañía y de igual manera los accionistas declaran
2 **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta integración del
3 capital social, conforme lo establecido en el Artículo 147
4 de la Ley de Compañías.- **SEXTA: DISPOSICIÓN**
5 **TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE LOS**
6 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de
7 la Compañía, de común acuerdo designan al Ingeniero
8 **EDUARDO PATRICIO SANDOYA TINOCO**, para que
9 desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**; y, al Ingeniero
10 **IVAN ALEJANDRO SANDOYA TINOCO**, para que
11 desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**,
12 debiéndose extender los respectivos Nombramientos.-
13 **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los
14 comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**,
15 que los fondos y valores que se utilizan para realizar
16 las operaciones que dan lugar a la presente Constitución
17 de Compañía provienen de actividades lícitas; así mismo
18 que los datos contenidos en el presente instrumento son
19 ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.
20 En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a
21 lo dispuesto en la Ley demás Leyes afines.-
22 **OCTAVA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E**
23 **INSCRIPCIÓN.-** Los intervinientes declaran que
24 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
25 público y facultan al Abogado patrocinador, para que
26 realice los trámites necesarios en la Constitución de la
27 Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil
28 correspondiente y en fin realice todas las gestiones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731654

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0704531839 SANDOYA TINOCO EDUARDO PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MINING&METALS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0721.00	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO; PECBLENDA, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NIQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

COPIA FÉL. Que las copias ... fotostática que anteceden, sellada y firmada por mí es una reproducción de las originales que se encuentran en esta. Piñas, 10 de MAY 2016.

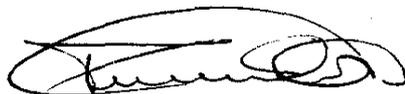
Rosa Isabel Pavón Durán
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

10/05/2016 2.45 PM

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1 conducentes al perfeccionamiento de este contrato.-
2 Agregue usted señorita Notaria las demás cláusulas de
3 Ley y formalidades correspondientes para la perfecta
4 validez de esta Escritura Pública.- f) "Ilegible".- Juan
5 Pablo Sandoya Sánchez.- ABOGADO.- Matrícula No. 07-
6 2014-262".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que
7 les fue esta escritura de principio a fin a los
8 comparecientes, se ratifican en lo expuesto y firman
9 en unidad de acto con la infrascrita Notaria que da fe.-

10



11

Eduardo Patricio Sandoya Tinoco

12

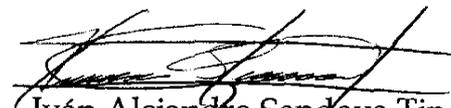
Céd. No. 0704531839

13

C.V. 024-0130

14

15



16

Iván Alejandro Sandoya Tinoco

17

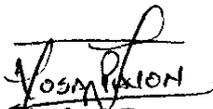
Céd. No. 0705463131

18

C.V. 024-131

19

20



21

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,

22

Notaría Pública.

23

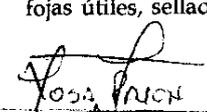


24

--- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
25 en copias fotostáticas, en quince fojas útiles, sellado y firmado en la
26 ciudad y fecha de su celebración.-

25

26


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

27

28

X10



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Número de Repertorio: 26

Fecha de Repertorio: 12-may-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de mayo de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 5 en las fojas 59 a 71 del Tomo 1 celebrado entre: ([SANDOYA TINOCO EDUARDO PATRICIO en calidad de ACCIONISTA], [SANDOYA TINOCO IVAN ALEJANDRO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA MINING&METALS S.A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Compañía MINING&METALS S.A.		27	Constitución de Compañía

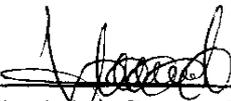
Piñas, jueves 12 de mayo de 2.016

Impreso a las: 11:00:32

Elaborado por: Glenda Romero



7*


Dra. Glenda Romo Romero
Registradora de la Propiedad y Mercantil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

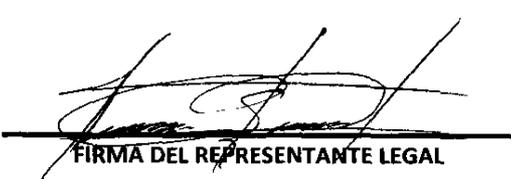
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MINING&METALS S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PINAS	CIUDAD: PINAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: PINAS	CIUDAD: PINAS	
PARROQUIA: PINAS	BARRIO: —	CIUDADELA: —	
CALLE: AV. LA INDEPENDENCIA	NÚMERO: —	INTERSECCIÓN/MANZANA: FLAVIO FEI 300	
CONJUNTO: —	BLOQUE: —	KM.: —	
CAMINO: —	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: SANDOYA	OFICINA No.: 2	
CASILLERO POSTAL: —	TELÉFONO 1: 2977-726	TELÉFONO 2: 2976-079	
SITIO WEB: —	CORREO ELECTRÓNICO 1: mining-metals@outlook.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: a.sandoya@hotmail.com	
CELULAR: 0958848136 0958860729	FAX: —	—	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE AL RECINTO FERIA; SOBRE EL GIMNASIO "GYM MASTER"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IVAN ALEJANDRO SANDOYA TINOCO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0705463131

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas
El Oro - Ecuador



Fecha: 12 de Mayo de 2016
Firma: [Handwritten Signature]

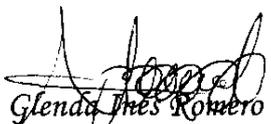
OFICIO No. 185-2016-RPP
Piñas, a 12 de Mayo del 2016.

Abogado.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.
Machala.-

De mis consideraciones:

Me permito enviarle una escritura de constitución de la compañía MININ&METALS S.A. y, dos nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía antes mencionada que se han inscrito en esta oficina, con fecha 12 de mayo del presente año.

De usted muy atentamente.


Dra. Glenda Inés Romero Romero
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL



Fecha:

13/MAY/2016 10:38:31 Usu: juliae



Remite: No. Trámite: 982 - 0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
PIÑAS GLENDA ROMERO ROMERO

Expediente: 7731654

Razón social:

MINING&METALS S.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS: ESCRITURA
DE CONSTITUCION MINING&METALS S.A. Y
NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su trámite por INTERNET
98

Digitando No. de trámite, año y verificador =